

En la Ciudad de Buenos Aires, a los **11** días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Decano en ejercicio de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Augusto César Belluscio y los señores Ministros doctores Don Carlos Santiago Fayt, Don Enrique Santiago Petracchi y Don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, en la // acordada 814/86 (ver fs. 15/16), decidió por mayoría de votos no formular observaciones ni juicio de valor sobre el método de trabajo aplicado por el señor juez del fuero Dr. Eduardo J. Cárdenas en las cuestiones referentes a la familia de padres separados, por ser propias de su actividad jurisdiccional, y por importar la petición efectuada una excepción a la regla impuesta por el art. 129 del R.J.N., remitir las actuaciones a este / Tribunal.

Que el art. 129 citado dispone que los nombramientos que se hagan de oficio, no podrán exceder de 2 por año a favor de cada interesado, con indicación de la naturaleza y monto de las causas en que hayan recaído.

Que un estudio minucioso de los argumentos expuestos por el magistrado, lleva a esta Corte Suprema al convencimiento de que corresponde hacer lugar a la excepción solicitada, y permitir la actuación del equipo de asistentes sociales en la forma requerida.

Por ello,

ACORDARON:

Hacer lugar a la petición formulada por el señor juez / de primera instancia en lo Civil Dr. Eduardo J. Cárdenas, y permitir que, de acuerdo con el sistema implantado en su juzgado, desempeñe funciones el equipo de asistentes sociales por él designado, exceptuándolo en esta forma de cumplir con lo prescripto por el art. 129 del Reglamento para la Justicia Nacional.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

*De p... ..*  
MONTICORNE

*[Signature]*  
CARLOS R. PASTOR

*[Signature]*  
CARLOS R. PASTOR

*[Signature]*

JOSÉ ARDURE HAGQUE

*[Signature]*  
(he)

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
ESTADO DE SAN CARLOS